

17 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNAS DESIGNACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ TÉCNICO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por los artículos 211 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91° de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29° de la Ley 1551 de 2012, los artículos 9° y 10° de la Ley 489 de 1998; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones"*.
2. Que corresponde al Alcalde Municipal de conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dirigir la acción administrativa del Municipio, así como asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
3. Que mediante Decreto Municipal 0159 del 17 de noviembre de 2021 – *"Por el cual se modifica el proceso de planeación, implementación y ejecución de la estrategia general de presupuestos participativos en el municipio de Bucaramanga"* en su artículo once (11) establece que: *"El alcalde designará una persona que se encargará de orientar la estrategia general de presupuestos participativos, y de aplicar el instrumento de seguimiento y evaluación de la ejecución de los ejercicios"*.
4. Que, en el mismo sentido, el Decreto Municipal 0159 del 17 de noviembre de 2021 en su artículo 7, establece la integración del Comité de Presupuestos Participativos con voz y voto así: *"El comité de presupuestos participativos estará integrado por las siguientes personas quienes tendrán voz y voto. En su numeral primero (1). "El alcalde o su delegado(a) quién lo presidirá" (...) y en su numeral quinto (5). "El orientador(a) de los ejercicios que comprenden la estrategia general de presupuestos participativos designado por el alcalde"*.
5. Que conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0159 del 17 de noviembre de 2021, el Alcalde Municipal cuenta con la potestad de realizar la designación de un delegado que acuda al Comité Técnico de Presupuestos Participativos en su representación, y, de igual forma, cuenta con la facultad de designar al orientador(a) de los ejercicios que comprenden la estrategia general de presupuestos participativos.
6. Que en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa, se considera conveniente que el Alcalde de Bucaramanga designe su representante ante el Comité Técnico de Presupuestos Participativos en un funcionario del nivel asesor y de igual manera; designe a la persona encargada de orientar el ejercicio que comprende la estrategia general de presupuestos participativos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ASESOR DE DESPACHO – MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.497.841 de Bucaramanga, como delegado del Alcalde ante el Comité de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga de que trata el artículo séptimo, numeral primero del Decreto Municipal 0159 de 2021.

PARÁGRAFO. Para todos los efectos se entenderá que el Alcalde Municipal puede en cualquier momento, reasumir las competencias, facultades y funciones sin que requiera acto administrativo previo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Profesional especializado Código 222, grado 28 **LAURA MILENA OTERO PILONIETA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.669.126 adscrita al Despacho Alcalde como Orientador de la Estrategia General de los Presupuestos Participativos.

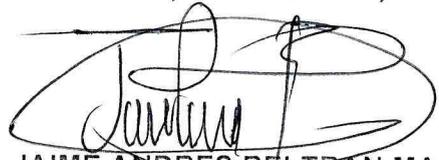
ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR a través de la Secretaría Administrativa la presente Resolución al asesor de Despacho – **MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA** y a la Profesional especializado Código 222, grado 28 - **LAURA MILENA OTERO PILONIETA**, en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR a través de la Secretaría Administrativa la presente Resolución al(la) Secretario(a) de Planeación, quien funge como la Secretaría Técnica del Comité de Presupuestos Participativos, para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA la presente resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Bucaramanga, a los **17 MAY 2024**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



JAIME ANDRÉS BELTRAN MARTINEZ
Alcalde Municipal

Vto. Bno. Arq. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo – Secretaria de Planeación

Revisó: Dra. Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica

Revisó: Dr. Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario Jurídico

Revisó: Dr. Sergio Andrés Galíndez Riveros – Asesor Despacho Alcalde

Revisó: Dr. Rau Alfonso Velasco Estévez - CPS 129/2024 Secretaria jurídica

Proyectó: Sandra Yadira Albarracín Africano – Profesional Universitario